



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFIJOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEM000330

FECHA EXPEDICIÓN 06-abril-2022

FOLIO TEAMCQUieren de 67

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: RARROTERRAN

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: BIELA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	SI DE: 10:00:56 a
DOMINGO	SI DE: 10:00:56 a

A: 04:00:56 p R: 04:00:56 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43.I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Hasta *

ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

SILVA ALVARADO ALEJANDRO

DIRECTORIA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y preparación de platos en el puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.